



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0655-2019-UNAP

Iquitos, 12 de abril de 2019

### VISTO:

El Oficio N° 0441-2019-VRAC-UNAP, presentado el 12 de abril de 2019, por la vicerrectora académica, sobre ampliación de la Resolución Rectoral N° 0544-2019-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0544-2019-UNAP, de fecha 28 de marzo de 2019, se resuelve ampliar, con eficacia anticipada, el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0122-2019-UNAP, de fecha 23 de enero de 2019, precisando que, la comisión encargada de elaborar el Plan de Reubicación de los estudiantes de las Escuelas de Formación Profesional de Agronomía, Contabilidad, Negocios Internacionales y Turismo y Acuicultura de la Filial de Yurimaguas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tiene cuarenta y cinco (45) días más para presentar el informe correspondiente, a partir del 24 de marzo al 08 de abril de 2019;

Que, Resolución Rectoral N° 0619-2019-UNAP, del 09 de abril de 2019, se resuelve rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0544-2019-UNAP, del 28 de marzo de 2019, precisando que debe decir cuarenta y cinco (45) días más para presentar el informe correspondiente, a partir del 24 de febrero al 08 de abril de 2019, en vez del 24 de marzo al 08 de abril de 2019;

Que, mediante oficio de visto doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0544-2019-UNAP, rectificada con Resolución Rectoral N° 0619-2019-UNAP; precisando que la comisión encargada de elaborar el Plan de Reubicación de los estudiantes de las Escuelas de Formación Profesional de Agronomía, Contabilidad, Negocios Internacionales y Turismo, y Acuicultura de la Filial de Yurimaguas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tiene cuarenta y cinco (45) días más para presentar el informe correspondiente, a partir del 09 de abril hasta el 24 de mayo de 2019;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora académica; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ampliar, con eficacia anticipada, los alcances de la Resolución Rectoral N° 0544-2019-UNAP**, de fecha 28 de marzo de 2019, rectificada con Resolución Rectoral N° 0619-2019-UNAP, de fecha 09 de abril de 2019, precisando que la comisión encargada de elaborar el Plan de Reubicación de los estudiantes de las Escuelas de Formación Profesional de Agronomía, Contabilidad, Negocios Internacionales y Turismo, y Acuicultura de la Filial de Yurimaguas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tiene cuarenta y cinco (45) días más para presentar el informe correspondiente, a partir del **09 de abril hasta el 24 de mayo de 2019**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL